



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES DE TITULACIONES EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Ante el agravamiento de la crisis sanitaria provocada por la epidemia de COVID-19, y con el objetivo de aliviar la presión asistencial y evitar el colapso inminente del sistema sanitario, el pasado 25 de octubre, el Gobierno de la Nación procedió a la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con la finalidad de fijar un marco general normativo, que marcara unas reglas mínimas y básicas para el conjunto de las administraciones territoriales, a la vez que garantizase una cobertura jurídica suficiente en relación a determinadas medidas restrictivas de derechos fundamentales. El Congreso de los Diputados autorizó posteriormente la prórroga del estado de alarma, extendiendo su vigencia hasta el día 9 de mayo de 2021, de conformidad con el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.

La Orden de 11 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM nº 8, de 12 de enero de 2021), determina que a fecha 11 de enero de 2021, la Región de Murcia se encontraba en Fase 2 de riesgo asistencial, en atención a la progresión de ingresos medios hospitalarios, existiendo una tasa de incidencia acumulada regional superior a los 250 casos/100.000 habitantes a 7 días, con lo que el nivel de alerta sanitario regional era extremo.

Atendiendo a ello, mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 14 de enero de 2021 se suspendieron las actividades formativas y las prácticas que realizan los estudiantes de cualquier Institución en todos los Hospitales y Centros de Salud del Servicio Murciano de Salud, ante la existencia de un incremento extraordinario de casos en las Áreas de Salud de nuestra Comunidad Autónoma, y ante la previsión de que la incidencia de infección aumentara y con el fin de garantizar la seguridad y la salud de los profesionales, así como posibilitar una mejor atención sanitaria a la población.

No obstante, ante la necesidad de formación práctica de alumnos de titulaciones que se incorporarán a los centros asistenciales como profesionales o al programa de formación especializada tras egresar, se consideró imprescindible mantener las prácticas curriculares de los siguientes cursos de los Grados en:

- Sexto Medicina.





- Cuarto Enfermería.

Considerando la importante mejora que ha experimentado la situación epidemiológica tanto a nivel nacional como regional ha sufrido en las últimas semanas, las prácticas externas se podrán reanudar a partir del 22 de febrero de 2021, sin perjuicio de la adecuación que se deba efectuar atendiendo a la disponibilidad de determinados servicios y unidades.

Esta reanudación de las prácticas habrá de realizarse teniendo en cuenta los protocolos establecidos por las universidades, centros educativos y la administración regional y estatal en cuanto a la prevención de riesgos laborales, recomendaciones y medidas de higiene y protección personal y colectiva.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**Primero.** Las prácticas en los centros del Servicio Murciano de Salud (S.M.S) se reanudarán a partir del 22 de febrero de 2021 para todas las titulaciones y ciclos formativos.

**Segundo.** La autorización y continuidad de las prácticas estará condicionada a la situación sanitaria y a las circunstancias de cada uno de los centros del Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.** Los Equipos Directivos de las Áreas de Salud y Centros del Servicio Murciano de Salud adoptarán las medidas necesarias a divulgar y hacer cumplir la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
(Fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.: Asensio López Santiago

